



53

PROCESO: DECLARATIVO- VERBAL
RADICADO: 2020-0044-00

Al despacho de la señora Juez. Para su conocimiento y demás fines pertinentes, consta de un cuaderno con 52 folios útiles. Bucaramanga, 13 de marzo de 2020.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

Bucaramanga, Trece (13) de Marzo de Dos mil Veinte (2020).

Subsanada en debida forma se encuentra al Despacho el presente proceso DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL presentada por **CREDIORIENTE S.A.S** con Nit. 900.926.654-6, representada legalmente por **JORGE CASTRO MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.244.485, contra **RICARDO ARENAS GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.158.546 y **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A** con Nit. 860.002.184-6, para avocar su conocimiento y decidir respecto de su admisión.

Ahora, por encontrarse reunidos los requisitos previstos en los artículos 82 y ss. del C.G.P., el Juzgado en consecuencia,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL presentada por **CREDIORIENTE S.A.S** con Nit. 900.926.654-6, representada legalmente por **JORGE CASTRO MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.244.485, contra **RICARDO ARENAS GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.158.546 y **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A** con Nit. 860.002.184-6.

SEGUNDO: Adecuar el trámite a un proceso **VERBAL SUMARIO** de conformidad con lo previsto en los artículos 391 y siguientes del C.G.P.

TERCERO: Notifíquese la demanda a la parte demandada conforme a los art. 289 a 292 del C.G.P.

CUARTO: Córrese traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días haciéndole entrega de los anexos de la demanda, conforme a lo dispuesto por el Art. 391 del C.G.P

QUINTO: ACEPTAR la póliza No. B100037214 de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

QUINTO: ORDENAR la medida de inscripción de demanda sobre el vehículo identificado con placa DUM377 de propiedad del demandado RICARDO ARENAS GARCIA. Para tal fin librese oficio a la Secretaria de Transito de Girón Sder.

NOTIFÍQUESE,


HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN
JUEZ.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
El Auto anterior, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 44 FIJADO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy a las 8:00 A.M. Bucaramanga,
16 MAR 2020
CLARA INES MEJIA BARBOSA SECRETARIA